RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 132-2016-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-25 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Villa El Salvador, 27 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 124-2016-SGLPM/GSMGA/MVES del 26 de Abril del 2016, mediante el cual el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Limpieza Pública y correspondiente de impuesto vehicular del remolcador Volvo-97 placa YI-5056; por un monto total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 124-2016-UP-OPP/MVES de fecha 27 de Abril del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 5,000.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 0036 Producto : 3.000580 Actividad : 5.004326 Función : 17 División Funcional : 055 Grupo Funcional : 0124 Meta : 0003 Fte Fto : 5 Rubro de Fto. : 08 Especifica de Gasto : 2.3.2.7.11.99 Total : \$f 5,000.00	Gestión Integral de Residuos Solidos Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Manejo de Residuos Sólidos Municipales Ambiente Gestión Integral de la Calidad Ambiental Gestión de los Residuos Sólidos Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza Recursos Determinados Impuestos Municipales Servicios Diversos
---	---

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES); a nombre de JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de impuesto vehicular del remolcador Volvo-97 placa YI-5056, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VALA EL SALVALION OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION ING. LUZ ANABRIA ETMACO